CONTRATO UOC N° 006/2022

L.C.D N° 004/2022

"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO".

ID- N°406897

NATALIO -2022

CONTRATO UOC N° 006/2022.-

Entre MUNICIPALIDAD DE NATALIO, domiciliada en Avda. Los Lapachos N° 137 e/ B. Caballero, cuidad Virgen de Fátima-Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con cédula de identidad N° 4.295.675, Refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU, con cedula de identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. CARLOS MARIA AQUINO, con Ruc N° 3.187.499-1 domiciliada en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Itapúa, República del Paraguay, , representada para este acto por CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR, con cédula de identidad N° 3.187.499, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, con ID N°406897", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, con ID N°406897

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°406897. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D N° 004/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio- La adjudicación fue realizada según Resolución LM N° 0475/2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DEL LAPACHO SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N 2648

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS DEL LLAMADO "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" ID 406897						
SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO ID 406897, Contrato Abierto: No Abastecimiento Simultanea: No						
ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	TOTAL DE PRECIO
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obra	UNIDAD	1	30.000.000	30.000.000
					Precio total	30.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento será por el 5% del monto del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato que será instrumentada por seguro de responsabilidad profesional. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N 2648

Ing. Marco Marcelo Ojeda
Intendente
Municipalidad de Natalio

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, Distrito de Natalio, República del Paraguay a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA ESCUELA NORMAL
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA
SALTO PLOMO

Abg. Edgar Rolando Osorio Otazu
SECRETARIO GENARAL MUNICIPAL

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N. 2648

ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR
C.I N° 3.187.499